

JUNTA DE GOBIERNO

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 26 DE JULIO DE 2024

(7).- 128.- EXPEDIENTE 2024/GPR_01/000688: INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA PARA LA APERTURA Y MEJORA DE LOCALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL CON DESTINO A BARES.

Conoce la Junta de Gobierno del Informe-Propuesta de la Responsable de Gestión Económica y Administrativa del Área de Presidencia que se transcribe a continuación.

“I. Justificación de emisión de un segundo informe propuesta

Con fecha 11 de julio de 2024 en el expediente de referencia se emitió informe propuesta de resolución de la convocatoria de subvención para *“la apertura y mejora de locales de titularidad municipal con destino a bares”*, tomando como base los datos existentes en el momento de la emisión del informe y previa revisión y valoración por parte de la Comisión de Valoración -designada mediante decreto nº 1245 de 20 de marzo de 2024 (acta de 09/07/2024)-.

El expediente fue fiscalizado favorablemente mediante informe de Intervención 676/2024

Con fecha 18/07/2024, y antes de adoptarse acuerdo de resolución del expediente, ha tenido entrada en el Registro General de la Diputación, escrito suscrito por la alcaldesa del Ayuntamiento de Machacón, en el que manifiesta el desistimiento de su solicitud de subvención, renunciando a esta.

El crédito presupuestario habilitado para esta convocatoria ha resultado insuficiente para atender la totalidad de las solicitudes presentadas, de tal modo que se había propuesto la desestimación de buena parte de ellas por insuficiencia de crédito.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento que desiste era uno de los propuestos para la concesión de la subvención, y su desistimiento libera crédito (35.000,00€) que permite la concesión de subvención a otros solicitantes siguiendo el orden de puntuación, la Comisión de Valoración, convocada telefónicamente, acordó revisar su propuesta de concesión, manteniendo las valoraciones efectuadas.

A tal efecto, reunida con fecha 19 de julio de 2024, y entendiendo que procede admitir el desistimiento al no estar prohibida por el ordenamiento jurídico, adoptó el acuerdo -que figura en el acta que consta en el expediente- modificando la propuesta inicial, e incluyendo

Código Seguro de Verificación		Fecha	26/07/2024 13:09:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)			
Url de verificación		Página	1/23	

a aquellos Ayuntamientos solicitantes hasta agotar el crédito presupuestario - por orden de la puntuación y prelación-

Con la finalidad de que la necesaria motivación de la resolución administrativa mantenga la cohesión suficiente, y en aras de la transparencia y seguridad jurídica, en este informe se reproduce la totalidad de la argumentación fáctica y jurídica tenida en consideración, introduciendo únicamente, la nueva circunstancia a la que se ha hecho referencia.

II. Convocatoria

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de 20 de marzo de 2024, se aprobó la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, con la finalidad de realizar inversiones para la apertura y prestación del servicio de bar/café en inmueble de titularidad municipal o la adecuación de las instalaciones destinadas a tal fin -si ya estuviese abierto-.

La cuantía total de la convocatoria se fijó en 300.000€ ampliable por igual cantidad.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de junio de 2024 se acordó la ampliación de crédito referida por lo que, la cuantía máxima quedó fijada en 600.000,00€.

El objeto y finalidad de la convocatoria aparecen determinados en la base primera. El importe máximo de la subvención individualizada (base cuarta de la convocatoria), en ningún caso supondrá una cantidad superior al 90% de los gastos subvencionables ni de la cantidad de 35.000,00€.

Se consideran actividades subvencionables, las señaladas en la base séptima (prestación del servicio de bar /café en inmueble de titularidad municipal mediante gestión directa o indirecta (bien como nueva apertura o como remodelación del ya existente))

III. Procedimiento, y expediente

1.-Procedimiento: La base octava establece la presentación de las solicitudes -y resto de documentación exigida - exclusivamente a través de la sede electrónica. Cada solicitante ha generado en la sede electrónica su correspondiente expediente que aparece identificado en esta resolución.

b.- El resto de documentación que integra el expediente, común para todos los solicitantes, se ha tramitado también de forma electrónica generando el expediente 2024/GPR_01/000688, en el que consta el acta de la comisión de valoración y este informe propuesto. Se integrará en este el resto de documentación que se genere hasta su finalización.

IV. Solicitudes y documentación presentadas

Código Seguro de Verificación			Fecha	26/07/2024 13:09:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)				
Url de verificación			Página	2/23	

1.- Abierto el plazo de presentación de solicitudes, y antes de su finalización (30/04/2024)se presentaron las siguientes solicitudes (89 en total):

EXPEDIENTE	SOLICITANTE
2024/BAR_01/000001	AYUNTAMIENTO DE VEGA DE TIRADOS
2024/BAR_01/000002	AYUNTAMIENTO DE ALDEHUELA DE LA BOVEDA
2024/BAR_01/000003	AYUNTAMIENTO DE LAS CASAS DEL CONDE
2024/BAR_01/000004	AYUNTAMIENTO DE VILLASECO DE LOS REYES
2024/BAR_01/000005	AYUNTAMIENTO DE EL MANZANO
2024/BAR_01/000006	AYUNTAMIENTO DE PIZARRAL
2024/BAR_01/000007	AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DE LA SIERRA
2024/BAR_01/000008	AYUNTAMIENTO DE ENCINA DE SAN SILVESTRE
2024/BAR_01/000009	AYUNTAMIENTO DE NARROS DE MATALAYEGUA
2024/BAR_01/000010	AYUNTAMIENTO DE PARADA DE RUBIALES
2024/BAR_01/000011	AYUNTAMIENTO DE ENCINAS DE ABAJO
2024/BAR_01/000012	AYUNTAMIENTO DE LARRODRIGO
2024/BAR_01/000013	AYUNTAMIENTO DE NAVAMORALES
2024/BAR_01/000014	AYUNTAMIENTO DE ZARAPICOS
2024/BAR_01/000015	AYUNTAMIENTO LA CABEZA DE BEJAR
2024/BAR_01/000016	Ayuntamiento de Aldeavieja de Tormes
2024/BAR_01/000017	AYUNTAMIENTO DE LA HOYA
2024/BAR_01/000018	AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ABAJO
2024/BAR_01/000019	AYUNTAMIENTO DE NAVACARROS
2024/BAR_01/000020	AYUNTAMIENTO DE CASILLAS DE FLORES
2024/BAR_01/000021	AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS
2024/BAR_01/000022	AYUNTAMIENTO DE GOLPEJAS
2024/BAR_01/000023	AYUNTAMIENTO DE CANDELARIO
2024/BAR_01/000024	AYUNTAMIENTO DE CANTAGALLO
2024/BAR_01/000025	AYUNTAMIENTO DE VILLORUELA
2024/BAR_01/000026	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL VALLE
2024/BAR_01/000027	AYUNTAMIENTO DE GALINDUSTE
2024/BAR_01/000028	AYUNTAMIENTO DE MONTEJO
2024/BAR_01/000029	AYUNTAMIENTO DE NAVA DE FRANCIA
2024/BAR_01/000030	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE VALDELACASA
2024/BAR_01/000031	AYUNTAMIENTO DE VALDEMIERQUE
2024/BAR_01/000032	AYUNTAMIENTO NAVALMORAL DE BEJAR
2024/BAR_01/000033	AYUNTAMIENTO ZARZA DE PUMAREDA
2024/BAR_01/000034	AYUNTAMIENTO BERROCAL DE SALVATIERRA
2024/BAR_01/000035	AYUNTAMIENTO DE CERRALBO
2024/BAR_01/000036	AYUNTAMIENTO ALMENARA DE TORMES

EXPEDIENTE	SOLICITANTE
2024/BAR_01/000037	AYUNTAMIENTO VILLARES DE YELTES
2024/BAR_01/000038	AYUNTAMIENTO PALENCIA DE NEGRILLA
2024/BAR_01/000039	AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE GARDON
2024/BAR_01/000040	AYUNTAMIENTO DE GUIJUELO
2024/BAR_01/000041	AYUNTAMIENTO DE SARMORAL
2024/BAR_01/000042	AYUNTAMIENTO DE VALDEHIJADEROS
2024/BAR_01/000043	AYUNTAMIENTO DE HERGUIJUELA DEL CAMPO
2024/BAR_01/000044	AYUNTAMIENTO DE SAUCELLE
2024/BAR_01/000045	AYUNTAMIENTO DE TARDAGUILA
2024/BAR_01/000046	AYUNTAMIENTO DE COCA DE ALBA
2024/BAR_01/000047	AYUNTAMIENTO DE PAÑARDANDILLA
2024/BAR_01/000048	AYUNTAMIENTO DE VALSALABROSO
2024/BAR_01/000049	AYUNTAMIENTO DE ARCEDIANO
2024/BAR_01/000050	AYUNTAMIENTO DE CEREZAL DE PEÑAHORCADA
2024/BAR_01/000051	AYUNTAMIENTO DE ALDEACIPRESTE
2024/BAR_01/000052	AYUNTAMIENTO CABEZABELLOSA DE LA CALZADA
2024/BAR_01/000053	AYUNTAMIENTO DE PEÑACABALLERA
2024/BAR_01/000054	AYUNTAMIENTO DE PITIEGUA
2024/BAR_01/000055	AYUNTAMIENTO DE BERMELLAR
2024/BAR_01/000056	AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES
2024/BAR_01/000057	AYUNTAMIENTO DE ROBLIZA DE COJOS
2024/BAR_01/000058	AYUNTAMIENTO DE PEROMINGO
2024/BAR_01/000059	AYUNTAMIENTO DE GALINDO Y PEREHUY
2024/BAR_01/000060	AYUNTAMIENTO DE VILLAFLORES
2024/BAR_01/000061	AYUNTAMIENTO DE GAJATES
2024/BAR_01/000062	AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO
2024/BAR_01/000063	AYUNTAMIENTO DE BOGAJO
2024/BAR_01/000064	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE MONTEMAYOR
2024/BAR_01/000065	AYUNTAMIENTO DE ALBERGUERIA DE ARGANAN
2024/BAR_01/000066	AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE DON DIEGO
2024/BAR_01/000067	AYUNTAMIENTO DE BEJAR
2024/BAR_01/000068	AYUNTAMIENTO NEGRILLA DE PALENCIA
2024/BAR_01/000069	AYUNTAMIENTO DE MACHACON
2024/BAR_01/000070	AYUNTAMIENTO DE SANDO
2024/BAR_01/000071	AYUNTAMIENTO DE CARRASCAL DEL OBISPO
2024/BAR_01/000072	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES
2024/BAR_01/000073	AYUNTAMIENTO DE FLORIDA DE LIEBANA
2024/BAR_01/000074	AYUNTAMIENTO DE MONLEON
2024/BAR_01/000075	AYUNTAMIENTO DE ARAPILES
2024/BAR_01/000076	AYUNTAMIENTO DE ARABAYONA DE MOGICA

Código Seguro de Verificación		Fecha	26/07/2024 13:09:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación		Página	4/23

EXPEDIENTE	SOLICITANTE
2024/BAR_01/000077	AYUNTAMIENTO DE CANTARACILLO
2024/BAR_01/000078	AYUNTAMIENTO DE PEDROSO DE LA ARMUÑA
2024/BAR_01/000079	AYUNTAMIENTO DE ORBADA LA
2024/BAR_01/000080	AYUNTAMIENTO DE CORDOVILLA
2024/BAR_01/000081	AYUNTAMIENTO DE MARTINAMOR
2024/BAR_01/000082	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO
2024/BAR_01/000083	AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA DE LA FRONTERA
2024/BAR_01/000084	AYUNTAMIENTO DE FUENTELIANTE
2024/BAR_01/000085	AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL OBISPO
2024/BAR_01/000086	AYUNTAMIENTO DE MASUECO
2024/BAR_01/000087	AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO DE TORMES
2024/BAR_01/000088	AYUNTAMIENTO DE NAVA DE SOTROBAL
2024/BAR_01/000089	AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE GUAREÑA

2.- Todos los solicitantes aportaron la documentación señalada en la base décimo primera de la convocatoria (documentación preceptiva a unir con la solicitud), -en la que figura la declaración responsable de encontrarse al corriente con Hacienda y con la S. social-, bien inicialmente o requeridos de subsanación, a excepción de los que a continuación se relacionan:

Expediente	solicitante
2024/BAR_01/000023	AYUNTAMIENTO DE CANDELARIO

Este Ayuntamiento presentó la solicitud y documentación preceptiva indicando que se formulaba la petición para la apertura/ rehabilitación de un bar en un núcleo de población perteneciente al municipio, sin identificar el núcleo de población del que se trataba.

Fue requerido de subsanación solicitando, como documentación complementaria la aportación de “Certificación del secretario o secretaria de la Corporación, en la que conste, el núcleo concreto de población en el que se ubica el inmueble (bar) para el que se solicita subvención”. En el requerimiento se advertía que, de no aportarlo, se le tendría por desistido de su solicitud.

En el mismo documento se confirió trámite de audiencia. Se especificó los elementos valorados (en la página del INE no figura ningún núcleo de población diferenciado y en la página de datos abiertos de la Junta de Castilla y León, figuran multitud de establecimientos de hostelería en el municipio) advirtiendo de la posibilidad de desestimar la solicitud.

El Ayuntamiento no efectuó alegación alguna en el trámite de audiencia y no aportó la documentación requerida por lo que a tenor de lo dispuesto en el art. 68 de la ley 39/15,

Código Seguro de Verificación		Fecha	26/07/2024 13:09:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación		Página	5/23

de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en base décimo primera de la convocatoria, habrá de tenerse por **desistido de la solicitud**.

3-Con fecha 18/07/2024, y antes de adoptar el acuerdo de resolución de la convocatoria, el Ayuntamiento de Machacón presentó escrito manifestando su desistimiento y renuncia expresa a la solicitud de subvención.

A tenor de lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 39/15, procede admitir el desistimiento sin necesidad de más trámites al no generar perjuicios a terceros ni estar prohibida por el ordenamiento jurídico.

4-El certificado expedido por la Intervención General de no ser deudores de la Diputación Provincial de Salamanca, se ha expedido de oficio.

V. Cumplimiento de requisitos.

Las bases de la convocatoria exigen como requisitos para ser beneficiarios:

1.-Ser municipios de la provincia de Salamanca con población inferior a 20.000 habitantes:

a- En los que no exista abierto ningún establecimiento de hostelería de titularidad privada con servicio de bar/cafetería en el suelo urbano consolidado (a tenor de la definición del art. 11 y 12.a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León) del municipio.

b- Aquellos en los que, aun existiendo algún establecimiento de titularidad privada abierto en el municipio, cursen la solicitud para núcleos de población, pedanías o entidades locales menores en los que no se disponga de establecimiento de hostelería con servicio de bar/ cafetería de titularidad privada en el suelo urbano (a tenor de la definición del art. 11 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León) del núcleo de población, pedanía o entidad local menor para el que se solicita.

2. Contar en su presupuesto con consignación presupuestaria suficiente para efectuar su aportación, o adquirir el compromiso de habilitar la cantidad necesaria a este fin.

3.-No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13, apartados 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que les sean aplicables.

4.-Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la S. Social, y no ser deudor de la Diputación Provincial.

De las 89 solicitudes presentadas, no cumplen los requisitos exigidos las siguientes solicitudes:

Código Seguro de Verificación			Fecha	26/07/2024 13:09:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)			
Url de verificación			Página	6/23

expediente	solicitante
2024/BAR_01/000027	AYUNTAMIENTO DE GALINDUSTE
2024/BAR_01/000072	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES

AYUNTAMIENTO DE GALINDUSTE:

Presentó la solicitud y documentación preceptiva con alguna imprecisión. Requerido de subsanación, aporta al expediente certificado de la secretaria, conformado por el alcalde, en el que especifican que hay un bar en el municipio – de titularidad privada- pero que cierra el 29 de junio de 2024 por jubilación. Aportan la documentación acreditativa.

En el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes (30 de abril de 2024), el Ayuntamiento de Galinduste no cumplía por tanto uno de los requisitos exigidos en la convocatoria (“que no exista abierto ningún establecimiento de hostelería de titularidad privada con servicio de bar/café en el suelo urbano consolidado- base quinta-”), lo que deberá llevar a la desestimación de la solicitud

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES:

Presentó la solicitud y documentación. Revisada la documentación fue requerido de subsanación y, en el mismo documento se confirió trámite de audiencia ya que, de los datos que figuran en el portal de datos abiertos de la Junta de Castilla y León, cabía deducir el incumplimiento de uno de los requisitos exigidos (inexistencia de algún otro bar de titularidad privada en el municipio). En la concesión del trámite de audiencia se advertía que la constatación de este extremo podría llevar aparejada la desestimación de la solicitud.

En el plazo conferido aportó el documento requerido (anexo IV) y no formuló alegación alguna en el periodo de audiencia.

La base quinta de la convocatoria, exige como requisito que “*no exista **abierto** ningún establecimiento de hostelería de titularidad privada con servicio de bar/café*”. El elemento “apertura” es por tanto el elemento que dirime el cumplimiento del requisito para la concesión.

Además de figurar en el portal de datos abiertos de la Junta de Castilla y León multitud de establecimientos de hostelería (bar- cafetería) abiertos en el municipio, es este un hecho notorio que, como tal, consta a los integrantes de la comisión de valoración y, tal notoriedad, eximiría de más necesidad de prueba -“*notoria non egent probatione*”- Existiendo bares abiertos con utilización de bar-café, el solicitante no cumple los requisitos.

VI. Actividades y gastos subvencionables

Entre la documentación aportada figura la memoria de la actividad en la que se incluye el presupuesto de gastos.

Código Seguro de Verificación			Fecha	26/07/2024 13:09:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)			
Url de verificación			Página	7/23

Dentro de la actividad, la convocatoria diferencia la prestación del servicio de bar “de nueva apertura” de la “remodelación del ya existente “ y prioriza las primeras respecto de las segundas.

Es requisito de subvencionabilidad de la actividad la existencia de compromiso de:

- Apertura durante todo el año, al menos dos días a la semana.
- De dedicar el espacio habilitado a esta actividad por un periodo mínimo de 3 años.

En todos los casos (los 86 que cumplen requisitos y han aportado la documentación):

1.-La actividad para la que se solicita la subvención, es subvencionable al estar encuadrada en las previstas en la base séptima de la convocatoria.

2.-Los gastos que figuran en los presupuestos presentados, se consideran incluidos dentro de aquellos que, como subvencionables, se especifican en la base octava, aceptándose el presupuesto que figura en las memorias adjuntas a la solicitud,

VII. Criterios de valoración.

1.-Conforme a lo establecido en la base 12- de la convocatoria, con fecha 09/07/2024 y 19/07/2024, se reunió la Comisión de Valoración designada mediante decreto nº 1245 de 20 de marzo de 2024. Previa revisión de los expedientes individuales - revisión efectuada previamente por cada uno de los integrantes mediante acceso a los expedientes electrónicos-, se procedió a la valoración de solicitudes, obrando en el expediente el acta en la que constan los criterios de valoración y de distribución de la subvención y la concreción de la cuantía a conceder.

Consta en el expediente el acta de la reunión de la comisión.

2.-En la Base novena se establecen los criterios de valoración:

A.-Por el nº de habitantes. Hasta 70 puntos, del siguiente modo:

- Nº de habitantes inferior a 100: 15 puntos
- Nº de habitantes entre 100 y 199: 35 puntos
- Nº de habitantes superior a 199: 70 puntos

Si la solicitud se realizase para una entidad local menor, se tendrá en cuenta el nº de habitantes de la referida entidad.

B.-Por el compromiso de apertura semanal del establecimiento por encima del mínimo exigido (hasta 20 puntos):

- Nº de días semanales de apertura (de 3 a 4 días): 10 puntos
- Nº de días semanales de apertura (de 5 a 6 días): 15 puntos
- Nº de días semanales de apertura (todos los días): 20 puntos

C.- Por la adquisición del compromiso de elaboración de menús diarios a servir en el establecimiento o en domicilio 10 puntos

Código Seguro de Verificación				Fecha	26/07/2024 13:09:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)				
Url de verificación				Página	8/23

La obtención de los datos utilizados en la baremación se ha efectuado a través del Censo de Población del INE de 2023. Se han utilizado igualmente datos que figuran en los expedientes individualizados y que son objeto de certificación de la secretaría del Ayuntamiento o de declaración responsable de la alcaldía.

3.-En la base décima de la convocatoria se establecen los criterios de distribución y aunque es objeto del siguiente apartado, para mejor comprensión de las tablas resumen que se insertan, reseñamos aquí lo establecido en la base décima de la convocatoria:

-“Si concurrieran solicitudes para la prestación del servicio de bar como “de nueva apertura” con solicitudes “de remodelación del ya existente”, se valorarán separadamente ambos supuestos y se procederá a la distribución de la subvención del siguiente modo y con la siguiente prelación

1º-En primer lugar, se concederá la subvención a las solicitudes de nueva apertura de bar, por orden de puntuación, de mayor a menor y hasta agotar el crédito presupuestario y, en su caso, la cuantía adicional declarada disponible.

2º-En segundo lugar, - y si aún existiese crédito presupuestario - se concederá la subvención a las solicitudes de remodelación del bar ya existente, igualmente por orden de puntuación, de mayor a menor y hasta agotar el crédito presupuestario y, en su caso, la cuantía adicional declarada disponible.

Respetando la anterior prelación en cuanto a los supuestos antedichos, en caso de empate -en cada uno de los supuestos-, tendrá prioridad el municipio con mayor población.”

Teniendo en cuenta el orden de prelación referido, en las tablas que a continuación se insertan se especifican los datos tenidos en cuenta para cada criterio de valoración y los puntos obtenidos por cada uno de los solicitantes,- en cada uno de estos criterios-, diferenciando los de “nueva apertura” (que compiten entre si, por orden de puntuación) de los de “Remodelación del existente” que obtendrían la subvención después de los anteriores -si existiese crédito- y compiten también entre ellos por orden de puntuación).

En la tabla se han ordenado los de cada categoría (nueva apertura o remodelación) por orden de puntuación y, en caso de empate, por el nº de habitantes.

Tabla 1A (puntuación)

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	nucleo de poblacion	Nº DE HABIT	PUNTOS	Nº DIAS APERT	PUNTOS	COMPR MENUS	PUNTOS	TOTAL PUNTOS
NUEVA APERTURA									
2024/BAR_01/ 000010	AYUNTAMIENTO DE PARADA DE RUBIALES		249	70	6	15	no	0	85

Código Seguro de Verificación		Fecha	26/07/2024 13:09:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación		Página	9/23

2024/BAR_01/ 000083	AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA DE LA FRONTERA		254	70	4	10	NO	0	80
2024/BAR_01/ 000075	AYUNTAMIENTO DE ARAPILES		725	70	2	0	NO	0	70
2024/BAR_01/ 000087	AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO DE TORMES		226	70	2	0	no	0	70
2024/BAR_01/ 000011	AYUNTAMIENTO DE ENCINAS DE ABAJO	CILLORUELO	133	35	7	20	NO	0	55
2024/BAR_01/ /000008	AYUNTAMIENTO DE ENCINA DE SAN SILVESTRE		111	35	6	15	NO	0	50
2024/BAR_01/ 000020	AYUNTAMIENTO DE CASILLAS DE FLORES		179	35	6	15	no	0	50
2024/BAR_01/ 000089	AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE GUAREÑA		140	35	6	15	NO	0	50
2024/BAR_01/ /000046	AYUNTAMIENTO DE COCA DE ALBA		102	35	4	10	NO	0	45
2024/BAR_01/ 000006	AYUNTAMIENTO DE PIZARRAL		60	15	3	10	si	10	35
2024/BAR_01/ 000022	AYUNTAMIENTO DE GOLPEJAS		148	35	2	0	no	0	35
2024/BAR_01/ 000033	AYUNTAMIENTO ZARZA DE PUMAREDA		138	35	2	0	NO	0	35
2024/BAR_01/ 000035	AYUNTAMIENTO DE CERRALBO		126	35	2	0	no	0	35
2024/BAR_01/ 000052	AYUNTAMIENTO CABEZABELLOSA DE LA CALZADA		72	15	7	20	NO	0	35
2024/BAR_01/ 000068	AYUNTAMIENTO NEGRILLA DE PALENCIA		80	15	4	10	SI	10	35
2024/BAR_01/ 000039	AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE GARDON		70	15	6	15	NO	0	30
2024/BAR_01/ 000043	AYUNTAMIENTO DE HERGUIJUELA DEL CAMPO		68	15	4	10	NO	0	25
2024/BAR_01/ 000085	AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL OBISPO	CASTILLEJO DE DOS CASAS	61	15	4	10	no	0	25
2024/BAR_01/ 000051	AYUNTAMIENTO DE ALDEACIPRESTE		98	15	2	0	NO	0	15
2024/BAR_01/ 000082	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO	AGUEDA	92	15	2	0	NO	0	15
2024/BAR_01/000084	AYUNTAMIENTO DE FUENTELIANTE		91	15	2	0	no	0	15

Código Seguro de Verificación		Fecha	26/07/2024 13:09:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación		Página	10/23

2024/BAR_01/ 000018	AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ABAJO		78	15	2	0	no	0	15
2024/BAR_01/ 000013	AYUNTAMIENTO DE NAVAMORALES		43	15	2	0	no	0	15
REMODELACIÓN									
2024/BAR_01/ 000004	AYUNTAMIENTO DE VILLASECO DE LOS REYES		296	70	6	15	si	10	95
2024/BAR_01/ 000036	AYUNTAMIENTO DE ALMENARA DE TORMES		303	70	6	15	si	10	95
2024/BAR_01/ 000044	AYUNTAMIENTO DE SAUCELLE		254	70	7	20	NO	0	90
2024/BAR_01/ 000059	AYUNTAMIENTO DE GALINDO Y PEREHUY		659	70	7	20	NO	0	90
2024/BAR_01/ 000062	AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO		409	70	7	20	no	0	90
2024/BAR-01 /000024	AYUNTAMIENTO DE CANTAGALLO		275	70	6	15	NO	0	85
2024/BAR_01/ 000025	AYUNTAMIENTO DE VILLORUELA		738	70	6	15	no	0	85
2024/BAR_01 /000028	AYUNTAMIENTO DE MONTEJO		213	70	6	15	no	0	85
2024/BAR_01/ 000060	AYUNTAMIENTO DE VILLAFLORES		258	70	6	15	NO	0	85
2024/BAR_01/ 000076	AYUNTAMIENTO DE ARABAYONA DE MOGICA		338	70	6	15	NO	0	85
2024/BAR_01/ 000078	AYUNTAMIENTO DE PEDROSO DE LA ARMUÑA		211	70	6	15	NO	0	85
2024/BAR_01 /000086	AYUNTAMIENTO DE MASUECO		262	70	6	15	no	0	85
2024/BAR_01/ 000073	AYUNTAMIENTO DE FLORIDA DE LIEBANA		243	70	4	10	no	0	80
2024/BAR_01/ 000002	AYUNTAMIENTO DE ALDEHUELA DE LA BOVEDA		271	70	2	0	no	0	70
2024/BAR_01/ 000009	AYUNTAMIENTO DE NARROS DE MATALAYEGUA		208	70	2	0	no	0	70
2024/BAR_01 /000012	AYUNTAMIENTO DE LARRODRIGO		183	35	7	20	si	10	65
2024/BAR_01/ 000037	AYUNTAMIENTO VILLARES DE YELTES		104	35	6	15	SI	10	60

Código Seguro de Verificación		Fecha	26/07/2024 13:09:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación		Página	11/23

2024/BAR_01/ 000056	AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES		101	35	6	15	SI	10	60
2024/BAR_01/ 000057	AYUNTAMIENTO DE ROBLIZA DE COJOS		199	35	6	15	SI	10	60
2024/BAR_01/ 000063	AYUNTAMIENTO DE BOGAJO		136	35	6	15	si	10	60
2024/BAR_01/ /000064	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE MONTEMAYOR		175	35	6	15	SI	10	60
2024/BAR_01/ 000067	AYUNTAMIENTO DE BEJAR	VALDESANGIL	127	35	6	15	SI	10	60
2024/BAR_01/ 000070	AYUNTAMIENTO DE SANDO		120	35	6	15	SI	10	60
2024/BAR_01/ 000077	AYUNTAMIENTO DE CANTARACILLO		193	35	6	15	SI	10	60
2024/BAR_01/ 000079	AYUNTAMIENTO DE ORBADA LA		184	35	6	15	si	10	60
2024/BAR_01/ 000088	AYUNTAMIENTO DE NAVA DE SOTROBAL		165	35	6	15	si	10	60
2024/BAR_01/ /000016	Ayuntamiento de Aldeavieja de Tormes		100	35	7	20	no	0	55
2024/BAR_01/ 000047	AYUNTAMIENTO DE PAÑARDANDILLA		179	35	7	20	NO	0	55
2024/BAR_01/ 000048	AYUNTAMIENTO DE VALSALABROSO		125	35	7	20	NO	0	55
2024/BAR_01/ 000053	AYUNTAMIENTO DE PEÑACABALLERA		142	35	7	20	NO	0	55
2024/BAR_01/ 000054	AYUNTAMIENTO DE PITIEGUA		183	35	7	20	NO	0	55
2024/BAR_01/ 000058	AYUNTAMIENTO DE PEROMINGO		121	35	7	20	no	0	55
2024/BAR_01/ 000066	AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE DON DIEGO		140	35	7	20	NO	0	55
2024/BAR_01/ 000038	AYUNTAMIENTO DE PALENCIA DE NEGRILLA		147	35	6	15	NO	0	50
2024/BAR_01/ 000055	AYUNTAMIENTO DE BERMELLAR		121	35	6	15	NO	0	50
2024/BAR_01/ 000065	AYUNTAMIENTO DE ALBERGUERIA DE ARGAÑAN		105	35	6	15	NO	0	50

Código Seguro de Verificación		Fecha	26/07/2024 13:09:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación		Página	12/23

2024/BAR_01/ 000071	AYUNTAMIENTO DE CARRASCAL DEL OBISPO		193	35	6	15	NO	0	50
2024/BAR_01/ 000080	AYUNTAMIENTO DE CORDOVILLA		109	35	6	15	no	0	50
2024/BAR_01/ 000015	AYUNTAMIENTO LA CABEZA DE BEJAR		58	15	7	20	si	10	45
2024/BAR_01/ 000021	AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS	NUCLEO PUEBLO TERRADILLOS	177	35	4	10	NO	0	45
2024/BAR_01/ 000030	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE VALDELACASA		61	15	7	20	si	10	45
2024/BAR_01/ 000061	AYUNTAMIENTO DE GAJATES		142	35	4	10	NO	0	45
2024/BAR_01/ 000019	AYUNTAMIENTO DE NAVACARROS		132	35	2	0	SI	10	45
2024/BAR_01/ /000017	AYUNTAMIENTO DE LA HOYA		31	15	6	15	si	10	40
2024/BAR_01/ 000042	AYUNTAMIENTO DE VALDEHIJADEROS		79	15	6	15	SI	10	40
2024/BAR_01/ 000081	AYUNTAMIENTO DE MARTINAMOR		77	15	6	15	SI	10	40
2024/BAR_01/ /000001	AYUNTAMIENTO DE VEGA DE TIRADOS		141	35	2	0	NO	0	35
2024/BAR_01/ /000005	AYUNTAMIENTO DE EL MANZANO		60	15	7	20	no	0	35
2024/BAR_01/ 000007	AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DE LA SIERRA		59	15	7	20	no	0	35
2024/BAR_01/ /000026	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL VALLE		149	35	2	0	no	0	35
2024/BAR_01/ /000029	AYUNTAMIENTO DE NAVA DE FRANCIA		125	35	2	0	no	0	35
2024/BAR_01/ 000041	AYUNTAMIENTO DE SALMORAL		116	35	2	0	no	0	35
2024/BAR_01/ /000045	AYUNTAMIENTO DE TARDAGUILA		193	35	2	0	NO	0	35
2024/BAR_01/ 000031	AYUNTAMIENTO DE VALDEMIERQUE		60	15	6	15	no	0	30
2024/BAR_01/ 000074	AYUNTAMIENTO DE MONLEON		94	15	6	15	NO	0	30

2024/BAR_01/ 000003	AYUNTAMIENTO DE LAS CASAS DEL CONDE		61	15	2	0	SI	10	25
2024/BAR_01/ 000032	AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL BEJAR		57	15	4	10	no	0	25
2024/BAR_01/ 000050	AYUNTAMIENTO DE CEREZAL PEÑAHORCADA		71	15	4	10	NO	0	25
2024/BAR_01/ 000014	AYUNTAMIENTO DE ZARAPICOS		60	15	2	0	no	0	15
2024/BAR_01/ 000034	AYUNTAMIENTO DE BERROCAL SALVATIERRA		79	15	2	0	NO	0	15
2024/BAR_01/ 000040	AYUNTAMIENTO DE GUIJUELO	PALACIOS DE SALVATIERRA	22	15	2	0	NO	0	15
2024/BAR_01/000049	AYUNTAMIENTO DE ARCEDIANO		97	15	2	0	NO	0	15

VIII. Distribución de la subvención

Conforme establece la base décima, en relación con la cuarta y octava, la subvención se distribuirá de la siguiente manera:

1º-En primer lugar, se concederá la subvención a las solicitudes de nueva apertura de bar, por orden de puntuación, de mayor a menor y hasta agotar el crédito presupuestario y, en su caso, la cuantía adicional declarada disponible.

El importe máximo de la subvención no podrá exceder del 90% de los gastos subvencionables, ni de la cantidad de 35.000 € por beneficiario, De esta cantidad a gastos de adquisición de mobiliario, maquinaria y enseres necesario para el establecimiento, podrá dedicarse la cantidad máxima de 5.000,00€ de la cantidad concedida como subvención.

Tal como se ha hecho constar, la cuantía total a distribuir es de 600.000,00€

A continuación, se inserta tabla explicativa de la distribución de la subvención hasta agotar el crédito. Aplicando el criterio de prelación se comienza por las solicitudes de “nueva apertura”, ordenadas por puntuación y, en caso de empate, por número de habitantes.

Se refleja en cada fila el total de puntos del solicitante (extraídos de la tabla 1), el presupuesto solicitado en cada apartado (obras y adquisición de mobiliario) y la aplicación de los topes establecidos.

Código Seguro de Verificación		Fecha	26/07/2024 13:09:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación		Página	14/23

Tabla 2a (distribución solicitantes nueva apertura)

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	TOTAL PUNT	PRESUPUESTO			a-90% presup obras	b-90% presup mobiliario	a-tope cuantia obras	b-tope cuantia mobiliario	total
			a-realizacion obras	b-mobiliario	total					
2024/BAR_01/000010	AYUNTAMIENTO DE PARADA DE RUBIALES	85	30.000,00 €	5.000,00 €	35.000,00 €	27.000,00 €	4.500,00 €	27.000,00 €	4.500,00 €	31.500,00 €
2024/BAR_01/000083	AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA DE LA FRONTERA	80	81.386,10 €	36.480,00 €	117.866,10 €	73.247,49 €	32.832,00 €	30.000,00 €	5.000,00 €	35.000,00 €
2024/BAR_01/000075	AYUNTAMIENTO DE ARAPILES	70	40.000,00 €	5.000,00 €	45.000,00 €	36.000,00 €	4.500,00 €	30.500,00 €	4.500,00 €	35.000,00 €
2024/BAR_01/000087	AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO DE TORMES	70	33.850,00 €	5.000,00 €	38.850,00 €	30.465,00 €	4.500,00 €	30.465,00 €	4.500,00 €	34.965,00 €
2024/BAR_01/000011	AYUNTAMIENTO DE ENCINAS DE ABAJO	55	44.397,00 €	5.000,00 €	49.397,00 €	39.957,30 €	4.500,00 €	30.500,00 €	4.500,00 €	35.000,00 €
2024/BAR_01/000008	AYUNTAMIENTO DE ENCINA DE SAN SILVESTRE	50	33.900,00 €	5.000,00 €	38.900,00 €	30.510,00 €	4.500,00 €	30.500,00 €	4.500,00 €	35.000,00 €
2024/BAR_01/000020	AYUNTAMIENTO DE CASILLAS DE FLORES	50	18.000,00 €	3.000,00 €	21.000,00 €	16.200,00 €	2.700,00 €	16.200,00 €	2.700,00 €	18.900,00 €
2024/BAR_01/000089	AYUNTAMIENTO DE VILLAVEDE DE GUAREÑA	50	3.010,00 €	4.700,00 €	7.710,00 €	2.709,00 €	4.230,00 €	2.709,00 €	4.230,00 €	6.939,00 €
2024/BAR_01/000046	AYUNTAMIENTO DE COCA DE ALBA	45	30.848,00 €	4.000,00 €	34.848,00 €	27.763,20 €	3.600,00 €	27.763,20 €	3.600,00 €	31.363,20 €
2024/BAR_01/000006	AYUNTAMIENTO DE PIZARRAL	35	28.000,00 €	4.000,00 €	32.000,00 €	25.200,00 €	3.600,00 €	25.200,00 €	3.600,00 €	28.800,00 €
2024/BAR_01/000022	AYUNTAMIENTO DE GOLPEJAS	35		5.000,00 €	5.000,00 €	- €	4.500,00 €	- €	4.500,00 €	4.500,00 €
2024/BAR_01/000033	AYUNTAMIENTO ZARZA DE PUMAREDA	35	32.092,43 €	2.907,09 €	34.999,52 €	28.883,19 €	2.616,38 €	28.883,19 €	2.616,38 €	31.499,57 €
2024/BAR_01/000035	AYUNTAMIENTO DE CERRALBO	35	38.800,00 €	5.000,00 €	43.800,00 €	34.920,00 €	4.500,00 €	30.500,00 €	4.500,00 €	35.000,00 €
2024/BAR_01/000052	AYUNTAMIENTO CABEZABELLOSA DE LA CALZADA	35	30.000,00 €	5.000,00 €	35.000,00 €	27.000,00 €	4.500,00 €	27.000,00 €	4.500,00 €	31.500,00 €
2024/BAR_01/000068	AYUNTAMIENTO NEGRILLA DE PALENCIA	35	8.000,00 €	4.300,00 €	12.300,00 €	7.200,00 €	3.870,00 €	7.200,00 €	3.870,00 €	11.070,00 €
2024/BAR_01/000039	AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE GARDON	30	22.000,00 €	15.000,00 €	37.000,00 €	19.800,00 €	13.500,00 €	19.800,00 €	5.000,00 €	24.800,00 €
2024/BAR_01/000043	AYUNTAMIENTO DE HERGUIJUELA DEL CAMPO	25	30.000,00 €	6.050,00 €	36.050,00 €	27.000,00 €	5.445,00 €	27.000,00 €	5.000,00 €	32.000,00 €
2024/BAR_01/000085	AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL OBISPO	25	30.000,00 €	5.000,00 €	35.000,00 €	27.000,00 €	4.500,00 €	27.000,00 €	4.500,00 €	31.500,00 €
2024/BAR_01/000051	AYUNTAMIENTO DE ALDEACIPRESTE	15	30.000,00 €	5.000,00 €	35.000,00 €	27.000,00 €	4.500,00 €	27.000,00 €	4.500,00 €	31.500,00 €
2024/BAR_01/000082	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO	15	30.000,00 €	5.000,00 €	35.000,00 €	27.000,00 €	4.500,00 €	27.000,00 €	4.500,00 €	31.500,00 €
2024/BAR_01/000084	AYUNTAMIENTO DE FUENTELIANTE	15	10.707,61 €		10.707,61 €	9.636,85 €	- €	9.636,85 €	- €	9.636,85 €
2024/BAR_01/000018	AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ABAJO	15		5.000,00 €	5.000,00 €	- €	4.500,00 €	- €	4.500,00 €	4.500,00 €
2024/BAR_01/000013	AYUNTAMIENTO DE NAVAMORALES	15	27.995,00 €	5.000,00 €	32.995,00 €	25.195,50 €	4.500,00 €	25.195,50 €	4.500,00 €	29.695,50 €
										601.169,12 €

Como puede verse con las solicitudes de nueva apertura se supera el crédito disponible por lo que la última solicitud reflejada (Ayuntamiento de Navamorales) debe reducirse parcialmente hasta el límite crediticio.

En la tabla que se inserta a continuación se fija la cuantía final de la subvención que se propone:

PRESUPUESTO										
EXPEDIENTE	SOLICITANTE	TOTAL PUNT	a-realizacion obras	b-mobiliario	total	a-90% presup obras	b-90% presup mobiliario	a-tope cuantia obras	b-tope cuantia mobiliario	Total Subvención a conceder
2024/BAR_01/000010	AYUNTAMIENTO DE PARADA DE RUBIALES	85	30.000,00 €	5.000,00 €	35.000,00 €	27.000,00 €	4.500,00 €	27.000,00 €	4.500,00 €	31.500,00 €
2024/BAR_01/000083	AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA DE LA FRONTERA	80	81.386,10 €	36.480,00 €	117.866,10 €	73.247,49 €	32.832,00 €	30.000,00 €	5.000,00 €	35.000,00 €
2024/BAR_01/000075	AYUNTAMIENTO DE ARAPILES	70	40.000,00 €	5.000,00 €	45.000,00 €	36.000,00 €	4.500,00 €	30.500,00 €	4.500,00 €	35.000,00 €
2024/BAR_01/000087	AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO DE TORMES	70	33.850,00 €	5.000,00 €	38.850,00 €	30.465,00 €	4.500,00 €	30.465,00 €	4.500,00 €	34.965,00 €
2024/BAR_01/000011	AYUNTAMIENTO DE ENCINAS DE ABAJO	55	44.397,00 €	5.000,00 €	49.397,00 €	39.957,30 €	4.500,00 €	30.500,00 €	4.500,00 €	35.000,00 €
2024/BAR_01/000008	AYUNTAMIENTO DE ENCINA DE SAN SILVESTRE	50	33.900,00 €	5.000,00 €	38.900,00 €	30.510,00 €	4.500,00 €	30.500,00 €	4.500,00 €	35.000,00 €
2024/BAR_01/000020	AYUNTAMIENTO DE CASILLAS DE FLORES	50	18.000,00 €	3.000,00 €	21.000,00 €	16.200,00 €	2.700,00 €	16.200,00 €	2.700,00 €	18.900,00 €
2024/BAR_01/000089	AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE GUAREÑA	50	3.010,00 €	4.700,00 €	7.710,00 €	2.709,00 €	4.230,00 €	2.709,00 €	4.230,00 €	6.939,00 €
2024/BAR_01/000046	AYUNTAMIENTO DE COCA DE ALBA	45	30.848,00 €	4.000,00 €	34.848,00 €	27.763,20 €	3.600,00 €	27.763,20 €	3.600,00 €	31.363,20 €
2024/BAR_01/000006	AYUNTAMIENTO DE PIZARRAL	35	28.000,00 €	4.000,00 €	32.000,00 €	25.200,00 €	3.600,00 €	25.200,00 €	3.600,00 €	28.800,00 €
2024/BAR_01/000022	AYUNTAMIENTO DE GOLPEJAS	35		5.000,00 €	5.000,00 €	- €	4.500,00 €	- €	4.500,00 €	4.500,00 €
2024/BAR_01/000033	AYUNTAMIENTO ZARZA DE PUMAREDA	35	32.092,43 €	2.907,09 €	34.999,52 €	28.883,19 €	2.616,38 €	28.883,19 €	2.616,38 €	31.499,57 €
2024/BAR_01/000035	AYUNTAMIENTO DE CERRALBO	35	38.800,00 €	5.000,00 €	43.800,00 €	34.920,00 €	4.500,00 €	30.500,00 €	4.500,00 €	35.000,00 €
2024/BAR_01/000052	AYUNTAMIENTO CABEZABELLOSA DE LA CALZADA	35	30.000,00 €	5.000,00 €	35.000,00 €	27.000,00 €	4.500,00 €	27.000,00 €	4.500,00 €	31.500,00 €
2024/BAR_01/000068	AYUNTAMIENTO NEGRILLA DE PALENCIA	35	8.000,00 €	4.300,00 €	12.300,00 €	7.200,00 €	3.870,00 €	7.200,00 €	3.870,00 €	11.070,00 €
2024/BAR_01/000039	AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE GARDON	30	22.000,00 €	15.000,00 €	37.000,00 €	19.800,00 €	13.500,00 €	19.800,00 €	5.000,00 €	24.800,00 €
2024/BAR_01/000043	AYUNTAMIENTO DE HERGUIJUELA DEL CAMPO	25	30.000,00 €	6.050,00 €	36.050,00 €	27.000,00 €	5.445,00 €	27.000,00 €	5.000,00 €	32.000,00 €
2024/BAR_01/000085	AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL OBISPO	25	30.000,00 €	5.000,00 €	35.000,00 €	27.000,00 €	4.500,00 €	27.000,00 €	4.500,00 €	31.500,00 €
2024/BAR_01/000051	AYUNTAMIENTO DE ALDEACIPRESTE	15	30.000,00 €	5.000,00 €	35.000,00 €	27.000,00 €	4.500,00 €	27.000,00 €	4.500,00 €	31.500,00 €

PRESUPUESTO										
EXPEDIENTE	SOLICITANTE	TOTAL PUNT	a-realizacion obras	b-mobiliario	total	a-90% presup obras	b-90% presup mobiliario	a-tope cuantia obras	b-tope cuantia mobiliario	Total Subvención a conceder
2024/BAR_01/000082	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO	15	30.000,00 €	5.000,00 €	35.000,00 €	27.000,00 €	4.500,00 €	27.000,00 €	4.500,00 €	31.500,00 €
2024/BAR_01/000084	AYUNTAMIENTO DE FUENTELIANTE	15	10.707,61 €		10.707,61 €	9.636,85 €	- €	9.636,85 €	- €	9.636,85 €
2024/BAR_01/000018	AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ABAJO	15		5.000,00 €	5.000,00 €	- €	4.500,00 €	- €	4.500,00 €	4.500,00 €
2024/BAR_01/000013	AYUNTAMIENTO DE NAVAMORALES	15	27.995,00 €	5.000,00 €	32.995,00 €	25.195,50 €	4.500,00 €	25.195,50 €	4.500,00 €	28.526,38 €
										600.000,00 €

IX. Compatibilidad con otras subvenciones

La base sexta de la convocatoria establece la compatibilidad con cualquier otra ayuda o subvención de otro organismo, siempre y cuando sumando ésta a la concedida por la Diputación Provincial de Salamanca, el importe recibido no sobrepase el coste de la actividad subvencionada.

De las declaraciones efectuadas no se desprende incompatibilidad alguna.

X. Procedimiento de concesión.

En la base décimo segunda de la convocatoria, al regular el procedimiento de concesión, se establece que en el supuesto de que no sean tenidos en cuenta ni figuren en el expediente otros hechos, pruebas y alegaciones que aquellos planteados por los interesados, se podrá prescindir del trámite de audiencia, teniendo en este caso, tanto la propuesta de resolución, como la resolución, provisional el carácter de definitiva.

Encontrándose en este supuesto esta propuesta, procede prescindir del trámite de audiencia y dar a ésta el carácter de definitiva, y ello sin perjuicio de la posterior obligación de justificar la ejecución de la actividad conforme a lo establecido en la base décimo cuarta.

XI. Pago anticipado

De conformidad con lo establecido en la base décimo tercera, el pago de la subvención será único y se realizará una vez dictada la resolución de concesión, y ello con independencia de la obligación posterior de justificación en los términos establecidos en esta convocatoria

En base a lo expuesto y, de conformidad con lo estipulado en la base décimo segunda de la convocatoria, la Técnico que suscribe emite informe de resolución de la convocatoria en los términos que se reflejan en la siguiente

Código Seguro de Verificación		Fecha	26/07/2024 13:09:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación		Página	17/23

PROPUESTA:

Primero: Conceder a los ayuntamientos de la provincia de Salamanca que a continuación se relacionan, subvención para “la apertura y mejora de locales de titularidad municipal con destino a bares” por el importe que igualmente se indica.

PRESUPUESTO										
EXPEDIENTE	SOLICITANTE	TOTAL PUNT	a-realizacion obras	b-mobiliario	total	a-90% presup obras	b-90% presup mobiliario	a-tope cuantia obras	b-tope cuantia mobiliario	Total Subvención a conceder
2024/BAR_01/000010	AYUNTAMIENTO DE PARADA DE RUBIALES	85	30.000,00 €	5.000,00 €	35.000,00 €	27.000,00 €	4.500,00 €	27.000,00 €	4.500,00 €	31.500,00 €
2024/BAR_01/000083	AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA DE LA FRONTERA	80	81.386,10 €	36.480,00 €	117.866,10 €	73.247,49 €	32.832,00 €	30.000,00 €	5.000,00 €	35.000,00 €
2024/BAR_01/000075	AYUNTAMIENTO DE ARAPILES	70	40.000,00 €	5.000,00 €	45.000,00 €	36.000,00 €	4.500,00 €	30.500,00 €	4.500,00 €	35.000,00 €
2024/BAR_01/000087	AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO DE TORMES	70	33.850,00 €	5.000,00 €	38.850,00 €	30.465,00 €	4.500,00 €	30.465,00 €	4.500,00 €	34.965,00 €
2024/BAR_01/000011	AYUNTAMIENTO DE ENCINAS DE ABAJO	55	44.397,00 €	5.000,00 €	49.397,00 €	39.957,30 €	4.500,00 €	30.500,00 €	4.500,00 €	35.000,00 €
2024/BAR_01/000008	AYUNTAMIENTO DE ENCINA DE SAN SILVESTRE	50	33.900,00 €	5.000,00 €	38.900,00 €	30.510,00 €	4.500,00 €	30.500,00 €	4.500,00 €	35.000,00 €
2024/BAR_01/000020	AYUNTAMIENTO DE CASILLAS DE FLORES	50	18.000,00 €	3.000,00 €	21.000,00 €	16.200,00 €	2.700,00 €	16.200,00 €	2.700,00 €	18.900,00 €
2024/BAR_01/000089	AYUNTAMIENTO DE VILLAVEVERDE DE GUAREÑA	50	3.010,00 €	4.700,00 €	7.710,00 €	2.709,00 €	4.230,00 €	2.709,00 €	4.230,00 €	6.939,00 €
2024/BAR_01/000046	AYUNTAMIENTO DE COCA DE ALBA	45	30.848,00 €	4.000,00 €	34.848,00 €	27.763,20 €	3.600,00 €	27.763,20 €	3.600,00 €	31.363,20 €
2024/BAR_01/000006	AYUNTAMIENTO DE PIZARRAL	35	28.000,00 €	4.000,00 €	32.000,00 €	25.200,00 €	3.600,00 €	25.200,00 €	3.600,00 €	28.800,00 €
2024/BAR_01/000022	AYUNTAMIENTO DE GOLPEJAS	35		5.000,00 €	5.000,00 €	- €	4.500,00 €	- €	4.500,00 €	4.500,00 €
2024/BAR_01/000033	AYUNTAMIENTO ZARZA DE PUMAREDA	35	32.092,43 €	2.907,09 €	34.999,52 €	28.883,19 €	2.616,38 €	28.883,19 €	2.616,38 €	31.499,57 €
2024/BAR_01/000035	AYUNTAMIENTO DE CERRALBO	35	38.800,00 €	5.000,00 €	43.800,00 €	34.920,00 €	4.500,00 €	30.500,00 €	4.500,00 €	35.000,00 €
2024/BAR_01/000052	AYUNTAMIENTO CABEZABELLOSA DE LA CALZADA	35	30.000,00 €	5.000,00 €	35.000,00 €	27.000,00 €	4.500,00 €	27.000,00 €	4.500,00 €	31.500,00 €
2024/BAR_01/000068	AYUNTAMIENTO NEGRILLA DE PALENCIA	35	8.000,00 €	4.300,00 €	12.300,00 €	7.200,00 €	3.870,00 €	7.200,00 €	3.870,00 €	11.070,00 €
2024/BAR_01/000039	AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE GARDON	30	22.000,00 €	15.000,00 €	37.000,00 €	19.800,00 €	13.500,00 €	19.800,00 €	5.000,00 €	24.800,00 €
2024/BAR_01/000043	AYUNTAMIENTO DE HERGUIJUELA DEL CAMPO	25	30.000,00 €	6.050,00 €	36.050,00 €	27.000,00 €	5.445,00 €	27.000,00 €	5.000,00 €	32.000,00 €
2024/BAR_01/000085	AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL OBISPO	25	30.000,00 €	5.000,00 €	35.000,00 €	27.000,00 €	4.500,00 €	27.000,00 €	4.500,00 €	31.500,00 €
2024/BAR_01/000051	AYUNTAMIENTO DE ALDEACIPRESTE	15	30.000,00 €	5.000,00 €	35.000,00 €	27.000,00 €	4.500,00 €	27.000,00 €	4.500,00 €	31.500,00 €
2024/BAR_01/000082	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO	15	30.000,00 €	5.000,00 €	35.000,00 €	27.000,00 €	4.500,00 €	27.000,00 €	4.500,00 €	31.500,00 €

Código Seguro de Verificación		Fecha	26/07/2024 13:09:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación		Página	18/23

PRESUPUESTO										
EXPEDIENTE	SOLICITANTE	TOTAL PUNT	a-realizacion obras	b-mobiliario	total	a-90% presup obras	b-90% presup mobiliario	a-tope cuantia obras	b-tope cuantia mobiliario	Total Subvención a conceder
2024/BAR_01/000084	AYUNTAMIENTO DE FUENTELIANTE	15	10.707,61 €		10.707,61 €	9.636,85 €	- €	9.636,85 €	- €	9.636,85 €
2024/BAR_01/000018	AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ABAJO	15		5.000,00 €	5.000,00 €	- €	4.500,00 €	- €	4.500,00 €	4.500,00 €
2024/BAR_01/000013	AYUNTAMIENTO DE NAVAMORALES	15	27.995,00 €	5.000,00 €	32.995,00 €	25.195,50 €	4.500,00 €	25.195,50 €	4.500,00 €	28.526,38 €
										600.000,00 €

La subvención concedida se entenderá aceptada por el beneficiario si en el plazo de diez días a partir de la notificación de la resolución no se hubiera presentado renuncia.

Si el importe de la subvención otorgada a algún solicitante fuera inferior al que le hubiese correspondido con arreglo a los límites previstos en esta convocatoria, transcurridos los diez días señalados desde la notificación, se considerará automáticamente reformulada la solicitud para ajustar los compromisos económicos del solicitante a la subvención otorgada, respetándose en todo caso su objeto, condiciones y finalidad

En el caso de los Ayuntamientos solicitantes de subvenciones de otras entidades, la concedida por esta Diputación estará condicionada a que, en el supuesto de que les fueran otorgadas, el importe de ambas no sobrepase el coste de la actividad subvencionada.

Segundo: Autorizar y comprometer el gasto derivado de esta concesión, por un importe total de SEISCIENTOS MIL EUROS (**600.000,00 €**), con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.10.9250A.7620000 según documento “A” nº 202400046650 y nº 202400059089

Tercero: Denegar a los Ayuntamientos de la provincia de Salamanca que a continuación se relacionan, la subvención solicitada para *“la apertura y mejora de locales de titularidad municipal con destino a bares”* por insuficiencia de crédito presupuestario para atender la totalidad de las solicitudes, encontrándose situados en el segundo tramo de prelación para la concesión -establecido en la base décima de la convocatoria (*remodelación de bar ya existente*)-, agotándose el crédito presupuestario con los solicitantes del primer tramo:

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	Nº DE HABIT	PUNTOS	Nº DIAS APERT	PUNTOS	COMPR MENUS	PUNTOS	TOTAL PUNTOS
2024/BAR_01/000004	AYUNTAMIENTO DE VILLASECO DE LOS REYES	296	70	6	15	si	10	95
2024/BAR_01/000036	AYUNTAMIENTO ALMENARA DE TORMES	303	70	6	15	si	10	95
2024/BAR_01/000044	AYUNTAMIENTO DE SAUCELLE	254	70	7	20	NO	0	90

Código Seguro de Verificación		Fecha	26/07/2024 13:09:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación		Página	19/23

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	Nº DE HABIT	PUNTOS	Nº DIAS APERT	PUNTOS	COMPR MENUS	PUNTOS	TOTAL PUNTOS
2024/BAR_01/000059	AYUNTAMIENTO DE GALINDO Y PEREHUY	659	70	7	20	NO	0	90
2024/BAR_01/000062	AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO	409	70	7	20	no	0	90
2024/BAR_01/000024	AYUNTAMIENTO DE CANTAGALLO	275	70	6	15	NO	0	85
2024/BAR_01/000025	AYUNTAMIENTO DE VILLORUELA	738	70	6	15	no	0	85
2024/BAR_01/000028	AYUNTAMIENTO DE MONTEJO	213	70	6	15	no	0	85
2024/BAR_01/000060	AYUNTAMIENTO DE VILLAFLORES	258	70	6	15	NO	0	85
2024/BAR_01/000076	AYUNTAMIENTO DE ARABAYONA DE MOGICA	338	70	6	15	NO	0	85
2024/BAR_01/000078	AYUNTAMIENTO DE PEDROSO DE LA ARMUÑA	211	70	6	15	NO	0	85
2024/BAR_01/000086	AYUNTAMIENTO DE MASUECO	262	70	6	15	no	0	85
2024/BAR_01/000073	AYUNTAMIENTO DE FLORIDA DE LIEBANA	243	70	4	10	no	0	80
2024/BAR_01/000002	AYUNTAMIENTO DE ALDEHUELA DE LA BOVEDA	271	70	2	0	no	0	70
2024/BAR_01/000009	AYUNTAMIENTO DE NARROS DE MATALAYEGUA	208	70	2	0	no	0	70
2024/BAR_01/000012	AYUNTAMIENTO DE LARRODRIGO	183	35	7	20	si	10	65
2024/BAR_01/000037	AYUNTAMIENTO VILLARES DE YELTES	104	35	6	15	SI	10	60
2024/BAR_01/000056	AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES	101	35	6	15	SI	10	60
2024/BAR_01/000057	AYUNTAMIENTO DE ROBLIZA DE COJOS	199	35	6	15	SI	10	60
2024/BAR_01/000063	AYUNTAMIENTO DE BOGAJO	136	35	6	15	si	10	60
2024/BAR_01/000064	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE MONTEMAYOR	175	35	6	15	SI	10	60
2024/BAR_01/000067	AYUNTAMIENTO DE BEJAR	127	35	6	15	SI	10	60
2024/BAR_01/000070	AYUNTAMIENTO DE SANDO	120	35	6	15	SI	10	60
2024/BAR_01/000077	AYUNTAMIENTO DE CANTARACILLO	193	35	6	15	SI	10	60
2024/BAR_01/000079	AYUNTAMIENTO DE ORBADA LA	184	35	6	15	si	10	60
2024/BAR_01/000088	AYUNTAMIENTO DE NAVA DE SOTROBAL	165	35	6	15	si	10	60
2024/BAR_01/000016	Ayuntamiento de Aldeavieja de Tormes	100	35	7	20	no	0	55
2024/BAR_01/000047	AYUNTAMIENTO DE PAÑARDANDILLA	179	35	7	20	NO	0	55
2024/BAR_01/000048	AYUNTAMIENTO DE VALSALABROSO	125	35	7	20	NO	0	55
2024/BAR_01/000053	AYUNTAMIENTO DE PEÑACABALLERA	142	35	7	20	NO	0	55
2024/BAR_01/000054	AYUNTAMIENTO DE PITIEGUA	183	35	7	20	NO	0	55
2024/BAR_01/000058	AYUNTAMIENTO DE PEROMINGO	121	35	7	20	no	0	55
2024/BAR_01/000066	AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE DON DIEGO	140	35	7	20	NO	0	55
2024/BAR_01/000038	AYUNTAMIENTO PALENCIA DE NEGRILLA	147	35	6	15	NO	0	50

Código Seguro de Verificación		Fecha	26/07/2024 13:09:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación		Página	20/23

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	Nº DE HABIT	PUNTOS	Nº DIAS APERT	PUNTOS	COMPR MENUS	PUNTOS	TOTAL PUNTOS
2024/BAR_01/000055	AYUNTAMIENTO DE BERMELLAR	121	35	6	15	NO	0	50
2024/BAR_01/000065	AYUNTAMIENTO DE ALBERGUERIA DE ARGANAN	105	35	6	15	NO	0	50
2024/BAR_01/000071	AYUNTAMIENTO DE CARRASCAL DEL OBISPO	193	35	6	15	NO	0	50
2024/BAR_01/000080	AYUNTAMIENTO DE CORDOVILLA	109	35	6	15	no	0	50
2024/BAR_01/000015	AYUNTAMIENTO LA CABEZA DE BEJAR	58	15	7	20	si	10	45
2024/BAR_01/000021	AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS	177	35	4	10	NO	0	45
2024/BAR_01/000030	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE VALDELACASA	61	15	7	20	si	10	45
2024/BAR_01/000061	AYUNTAMIENTO DE GAJATES	142	35	4	10	NO	0	45
2024/BAR_01/000019	AYUNTAMIENTO DE NAVACARROS	132	35	2	0	SI	10	45
2024/BAR_01/000017	AYUNTAMIENTO DE LA HOYA	31	15	6	15	si	10	40
2024/BAR_01/000042	AYUNTAMIENTO DE VALDEHIJADEROS	79	15	6	15	SI	10	40
2024/BAR_01/000081	AYUNTAMIENTO DE MARTINAMOR	77	15	6	15	SI	10	40
2024/BAR_01/000001	AYUNTAMIENTO DE VEGA DE TIRADOS	141	35	2	0	NO	0	35
2024/BAR_01/000005	AYUNTAMIENTO DE EL MANZANO	60	15	7	20	no	0	35
2024/BAR_01/000007	AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DE LA SIERRA	59	15	7	20	no	0	35
2024/BAR_01/000026	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL VALLE	149	35	2	0	no	0	35
2024/BAR_01/000029	AYUNTAMIENTO DE NAVA DE FRANCIA	125	35	2	0	no	0	35
2024/BAR_01/000041	AYUNTAMIENTO DE SALMORAL	116	35	2	0	no	0	35
2024/BAR_01/000045	AYUNTAMIENTO DE TARDAGUILA	193	35	2	0	NO	0	35
2024/BAR_01/000031	AYUNTAMIENTO DE VALDEMIERQUE	60	15	6	15	no	0	30
2024/BAR_01/000074	AYUNTAMIENTO DE MONLEON	94	15	6	15	NO	0	30
2024/BAR_01/000003	AYUNTAMIENTO DE LAS CASAS DEL CONDE	61	15	2	0	SI	10	25
2024/BAR_01/000032	AYUNTAMIENTO NAVALMORAL DE BEJAR	57	15	4	10	no	0	25
2024/BAR_01/000050	AYUNTAMIENTO DE CEREZAL DE PEÑAHORCADA	71	15	4	10	NO	0	25
2024/BAR_01/000014	AYUNTAMIENTO DE ZARAPICOS	60	15	2	0	no	0	15
2024/BAR_01/000034	AYUNTAMIENTO BERROCAL DE SALVATIERRA	79	15	2	0	NO	0	15
2024/BAR_01/000040	AYUNTAMIENTO DE GUIJUELO	22	15	2	0	NO	0	15
2024/BAR_01/000049	AYUNTAMIENTO DE ARCEDIANO	97	15	2	0	NO	0	15

Código Seguro de Verificación		Fecha	26/07/2024 13:09:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación		Página	21/23

Cuarto: Denegar a los Ayuntamientos de la provincia de Salamanca que a continuación se relacionan, la subvención solicitada para “*la apertura y mejora de locales de titularidad municipal con destino a bares*” por no cumplir alguno de los requisitos exigidos en la base quinta de la convocatoria:

expediente	solicitante	Requisito que se incumple
2024/BAR_01/000027	AYUNTAMIENTO DE GALINDUSTE	“No exista abierto ningún establecimiento de hostelería de titularidad privada con servicio de bar/cafetería “. En el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, existía
2024/BAR_01/000072	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES	No exista abierto ningún establecimiento de hostelería de titularidad privada con servicio de bar/cafetería

Quinto: Tener por desistido de su solicitud de subvención para “*la apertura y mejora de locales de titularidad municipal con destino a bares*” a los Ayuntamientos de la provincia de Salamanca que a continuación se relacionan, por aplicación de lo dispuesto en el art. 68 de la ley 39/15, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y base décimo primera de la convocatoria, al no haber atendido el requerimiento de aportación de documento efectuado - con indicación de que, de no cumplimentarlo se le tendría por desistido-:

Expediente	solicitante
2024/BAR_01/000023	AYUNTAMIENTO DE CANDELARIO

Sexto: Tener por desistido de su solicitud de subvención para “*la apertura y mejora de locales de titularidad municipal con destino a bares*” a los Ayuntamientos de la provincia de Salamanca que a continuación se relacionan, al haber formalizado desistimiento expreso de su solicitud y renuncia a la subvención que pudiera corresponderle y no estar ésta prohibida por el ordenamiento jurídico

Expediente	solicitante
2024/BAR_01/000069	AYUNTAMIENTO DE MACHACON

Séptimo: Prescindir del trámite de audiencia al no haber sido tenidos en cuenta otros hechos, alegaciones o pruebas que los aducidos o conocidos por el interesado, teniendo por tanto esta resolución el carácter de definitiva.

Octavo: Notificar la resolución a los interesados indicando que el plazo para la presentación de la justificación será de **dos meses** desde la finalización de la actividad y, en todo caso, **antes del 1 de mayo de 2025**.

Código Seguro de Verificación			Fecha	26/07/2024 13:09:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)			
Url de verificación			Página	22/23

Noveno: De conformidad con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, esta resolución que se dicta en el expediente 2024/GPR_01/000688, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recibo de la notificación, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recibo de la notificación y, ello sin perjuicio de los demás recursos que estime procedentes”

Y la Junta de Gobierno eleva a acuerdo la propuesta anteriormente transcrita.

De su acuerdo,

EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro de Verificación		Fecha	26/07/2024 13:09:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)			
Url de verificación		Página	23/23	